



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 JUL 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2325 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Pavimento y AALL calle Las Pimpinelas Concón**" suscrito con fecha 08 de julio de 2025, entre **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón;** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Pavimento y AALL calle Las Pimpinelas Concón,** celebrado entre el **Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón,** con fecha 08 de julio de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

**"MEJORAMIENTO PAVIMENTO Y AALL CALLE LAS PIMPINELAS
CONCÓN" ID 2597-25-LR24**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA.

En Concón, República de Chile, ocho de julio de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCON SPA**. Rol único tributario número setenta y seis cuatrocientos ochenta y tres setecientos cincuenta y cuatro guion uno representada legalmente por doña **CARLOS MANUEL MOLINOS ORREGO** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Región de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y tres de veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PAVIMENTO Y AALL CALLE LAS PIMPINELAS CONCÓN" ID 2597-25-LR24.** Luego, con fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil setecientos treinta y seis de trece de agosto de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio número doscientos setenta y nueve de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro las partes vienen a modificar el contrato originario autorizando un aumento de plazo de treinta días corridos para la ejecución de la obra objeto del presente contrato. Asimismo, se deja constancia que el término de la ejecución será el día ocho de abril del año dos mil veinticinco.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

ADANA FICZ

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL

19 III 2025

RECIBIDO HORA: 12:13